



Ministerio del Interior

1085

BUENOS AIRES, 30 SEP 2009

VISTO el Expediente N° S02:0006390/2009 del registro de este Ministerio, las Leyes Nros. 26.338 y 22.352, la Resolución N° 498 del 11 de mayo de 2009 de este Ministerio, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota RT 9-4048/72, del 11 de junio del corriente año, el Director de Policía y Judiciales de Gendarmería Nacional, Comandante General Ángel María MAROTTE, remitió a la Dirección de Asuntos Técnicos de Fronteras Nota de la Subsecretaría de Salud y Medioambiente de la Municipalidad de Gualeguaychú, del 22 de mayo de 2009, a través de la cual se solicita autorización para que el Servicio Meteorológico Nacional coloque UNA (1) Torre-Mástil, en la que se instalará una Estación Meteorológica Automática y los sensores correspondientes, en el Área de Control Integrado Gualeguaychú - Fray Bentos, sita 33° 10' 00" Latitud Sur, 58° 30' 00" Longitud Oeste, Provincia de Entre Ríos.

Que los datos que se obtengan de la Estación Meteorológica Automática a instalarse en el Área de Control Integrado Gualeguaychú - Fray Bentos, serán destinados al Programa de Vigilancia Ambiental del Río Uruguay, coordinado por la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Jefatura de Gabinete de Ministros, con el objeto de recabar información referida a los efectos que sobre el ambiente pueda producir el funcionamiento de la planta de celulosa Botnia S. A., ubicada en Fray Bentos, República Oriental del Uruguay.

Que mediante Nota N° 134/09- DNCA, del 29 de julio de 2009, suscripta por el Director Nacional de Control Ambiental, de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable, Ing. G. Esteban LYONS, se dejó constancia

0791



Ministerio del Interior

1085



que el Gerente de Obtención de Datos del Servicio Meteorológico Nacional, Licenciado Juan Manuel HORLER, certifica que la torre y los sensores para medir las variables meteorológicas, por ser elementos de medición pasivos, no dañan al medioambiente.

Que del Acta de Reunión Local Intersectorial de Área de Control Integrado, llevada a cabo el 1º de junio del corriente año, por el Coordinador Local, Jefe de Escuadrón 56 "GUALEGUAYCHÚ" Comandante Principal, Carlos Manuel ARIAS, emana la conformidad de los representantes de los Organismos de Control que ejercen sus funciones en el Área de Control Integrado Gualeguaychú - Fray Bentos, respecto a la colocación de la Torre- Mástil en la que se instalaría UNA (1) Estación Meteorológica Automática con los sensores correspondientes mencionada precedentemente.

Que el Servicio Meteorológico Nacional se hará responsable de la instalación y mantenimiento de los equipos meteorológicos, como así también de cualquier siniestro que eventualmente pueda producirse derivado de la Torre y/o de la Estación Meteorológica instalada en la misma.

Que se ha realizado informe técnico referido a la colocación de la Torre- Mástil en la que se instalará UNA (1) Estación Meteorológica Automática con sus sensores.

Que por Resolución Ministerial Nº 498 del 11 de mayo de 2009, el Señor MINISTRO DEL INTERIOR delegó en el titular de la SECRETARÍA DE INTERIOR las facultades para resolver y regular el plan de construcciones y/o modificaciones de infraestructura en los Pasos Internacionales.

Que se ha expedido en forma favorable la DIRECCIÓN DE ASUNTOS TÉCNICOS DE FRONTERAS.

Que ha tomado intervención la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS de este Ministerio.

0791



Ministerio del Interior



Que la presente medida se dicta conforme lo preceptuado por las Leyes Nros. 26.338 y 22.352 y la Resolución N° 498 del 11 de mayo de 2009 de este Ministerio.

Por ello,

EL SECRETARIO DE INTERIOR

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Autorízase al SERVICIO METEOROLÓGICO NACIONAL, en el ámbito de su competencia, a colocar UNA (1) Torre- Mástil, e instar en ella una Estación Meteorológica Automática, con los sensores correspondientes, en el Área de Control Integrado Gualeguaychú- Fray Bentos, Provincia de Entre Ríos.

ARTICULO 2°.- Dáse intervención al SERVICIO METEOROLÓGICO NACIONAL, a los fines de su competencia.

ARTICULO 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° **1085**


Dr. Marcio Barbosa Moreira
SECRETARIO INTERIOR

0791